Proceso No. DAHFP-CD-346-2023

Fecha de Elaboración: 03 de mayo de 2023

En desarrollo de lo señalado en los numerales 7 y 12 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993 y reglamentado por el *artículo 2.2.1.1.2.1.1 de la Subsección 1 Sección 2 Capítulo 1 del Título 1 Parte 2 del Libro 2 del Decreto 1082 de 2015 Modificado por el artículo 1 del Decreto 399 del 13 de abril de 2021;* en el que se determina que los estudios y documentos previos son el soporte para elaborar el proyecto de pliegos, los pliegos de condiciones, y el contrato, deben permanecer a disposición del público durante el desarrollo del proceso de contratación.

El presente estudio contiene los siguientes elementos generales además de los indicados para cada modalidad de selección:

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE LA ENTIDAD ESTATAL PRETENDE SATISFACER:

Conforme al artículo 305 de la Constitución Política, corresponde al Gobernador dirigir la acción administrativa del Departamento, asegurar el cumplimiento de las funciones y la prestación de los servicios a su cargo.

Por su parte, en atención al Decreto 1-3-0023 de 7 de enero de 2020, "*por el cual se efectúan unas delegaciones en materia contractual y se disponen medidas para ejercer el control y vigilancia en la actividad contractual de la administración departamental*", la Dirección del Departamento Administrativo de Hacienda y Finanzas Públicas, tiene entre otras funciones, las de planear, coordinar, formular, ejecutar, evaluar y controlar los procesos de contratación estatal, con las excepciones planteadas en el Decreto sub examine.

De conformidad con el artículo 95, del Decreto 1638 de 23 de octubre de 2020, "*por el cual se adopta la estructura de la administración central del Departamento del Valle del Cauca, se definen las funciones de sus dependencias y se dictan otras disposiciones*" se creó el Departamento Administrativo de Hacienda y Finanzas Públicas cuya misión consiste en administrar los recursos financieros del Departamento, mediante el recaudo de los ingresos, la aplicación de los recursos y la integralidad del patrimonio, que garantice la gestión adecuada del gobierno para el cumplimiento de las competencias departamentales y del plan de Desarrollo, en un marco de racionalidad, transparencia, eficiencia, eficacia y oportunidad. De igual manera su visión va encamina a ser reconocida por el manejo eficiente de los recursos económicos y financieros, la oportunidad y confiabilidad de la información contable, presupuestal y del tesoro; la estructuración, funcionamiento y calidad de sus procesos bajo un marco de arquitectura empresarial,

potencializando la inversión social, contribuyendo a la mejora del desempeño y la viabilidad fiscal del Departamento del Valle del Cauca

LA SUBDIRECCION DE PRESUPUESTOS del Departamento administrativo de Hacienda y Finanzas Publicas tiene entre otras de sus funciones, la de Formulación, coordinación, ejecución y evaluación de procesos tendientes a garantizar la integración, coordinación y funcionamiento del sistema presupuestal a nivel Departamental, en los términos que establece la normatividad respectiva; Proyección, formulación, modificación, ejecución, registro y control del Presupuesto General del Municipio, PAC, Plan de Inversiones y Plan Financiero, planes de acción y operativos para el sistema presupuestal del Departamento, en coordinación con la Dirección Técnica de Planeación; Coordinación y participación en el diseño y formulación del plan general de compras del departamento; Planeación, coordinación, ejecución, evaluación y control de los procesos, procedimientos relacionados con la ejecución activa y pasiva del presupuesto departamental, nivel central. Coordinar la elaboración de presupuesto general de ingresos y gastos del Departamento.

Soportado en lo expuesto antes, el Departamento Administrativo de Hacienda y Finanzas Públicas en ejercicio del Decreto de delegación contractual 1-3-0023 de 7 de enero de 2020, analizó los siguientes procesos de contratación:

- Prestación de Servicios Profesionales y de Apoyo a La Gestión:

Se concluyó,

Que en aras de la efectiva y continua prestación del servicio a cargo de esta dependencia, se hace indispensable la permanencia y sostenimiento de los servicios profesionales y de apoyo a la gestión, así como la adquisición de los mismos, relacionados con el cumplimiento de sendas tareas misionales asignadas a este Departamento Administrativo como los son la gestión y consecución de recursos para la reorganización y movilización presupuestal del Departamento, la realización de los trámites de causación y pago de cuentas, así como el futuro apoyo trasversal a todas dependencias del Departamento en la implementación particular del bloque de Decretos en materia tributaria, financiera y de crédito público que se expedirán por el Gobierno Nacional.

Por lo tanto, el análisis jurídico, técnico, presupuestal y de conveniencia arrojó que en los contratos suscritos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión,

tienen la condición de **NECESARIAS e INDISPENSABLES** en el ejercicio teleológico de suplir las insuficiencias existentes, dando así cumplimiento a las obligaciones misionales impuestas al Departamento Administrativo de Hacienda y Finanzas, razones más que suficientes que llevaron a la celebración de los mismos.

Con fundamento en lo expuesto, el Departamento Administrativo de Hacienda y Finanzas públicas para el efectivo y oportuno cumplimiento de su misión, visión y funciones, específicamente en lo que hace referencia a su competencia contable, financiera, tecnológica, administrativa, de renovación y mejora del Sistema de Gestión de Calidad, manejo del Sistema Financiero SAP, además del compromiso de realizar un control estricto de los pagos que se realizan a los acreedores de las obligaciones adquiridas por el Departamento del Valle del Cauca y de las establecidas en el Acuerdo de Reestructuración de Pasivos suscrito en el marco de la Ley 550 de 1999 y sus decretos reglamentarios, requiere contratar la Prestación de servicios profesionales de:

Perfil Y Condiciones De Experiencia

PERFIL	EXPERIENCIA+ IDONEIDAD
Contador Publico Especialista en Finanzas Empresarial	**Superior a 24 meses** Profesionales en el área de ciencias económicas y administrativas CONTADOR PUBLICO ESPECIALIZADO EN FINANZAS , con experiencia profesional y conocimiento en el segmento contable, administrativo y financiero, programacion, formulacion, ajustes del presupusto de ingresos de cada gasto, plan financiero del departamento de cada vigencia, control de la ejecucion presupuestal de ingresos y gastos, elaboracion de actas de constitucion de reservas, proceso de seguimiento de ejecucion del presupuesto,.

El Departamento Administrativo de Desarrollo Institucional del Departamento del Valle de Cauca, ha expedido certificación en la cual se hace constar que en la planta global de cargos del Departamento no hay personal suficiente para Prestación de servicios profesionales de apoyo a la gestión, por lo cual es menester contratar a fin de dar cumplimiento a las funciones del Departamento Administrativo de Hacienda y Finanzas Publicas del Departamento del Valle del Cauca.

Con la mencionada contratación se pretende darle celeridad y fortalecimiento a las finanzas públicas del Departamento, para hacer más óptima la función administrativa y

financiera a cargo del Departamento Administrativo de Hacienda y Finanzas Públicas.

El proceso de contratación se encuentra previsto en el Plan Anual de Adquisiciones del año 2023.

CODIFICACION DE BIENES Y SERVICIOS

Códigos UNSPSC	Descripción
80101706	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES EN EL DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE HACIENDA Y FINANZAS PÚBLICAS DEL Departamento del Valle del Cauca.
80161500	PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN EN EL DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE HACIENDA Y FINANZAS PÚBLICAS DEL Departamento del Valle del Cauca.

2. Objeto a Contratar

"Prestar Servicios Profesionales como Contador Publico Especializada, en el Departamento Administrativo de Hacienda y Finanzas públicas del Departamento del Valle del Cauca- Subdirección de Presupuesto y Finanzas Públicas-del Departamento del Valle del cauca "

2.1. Especificaciones del Objeto

En virtud del objeto convenido, el contratista deberá:

1. Apoyar en el análisis, seguimiento e informes a la ejecución presupuestal de las Empresas Industriales y Comerciales del Estado.
2. Apoyar en la realización de análisis, seguimiento e informes a los estados

financieros de las Empresas Industriales y Comerciales del Estado.

3. Realizar seguimiento a indicadores de gestión de las Empresas Industriales y Comerciales del Estado, de las Empresas Sociales del Estado y de los Establecimientos Públicos.

4. Apoyar en el análisis, seguimiento e informes a la ejecución presupuestal de las Empresas Sociales del Estado.

5. Apoyar en el análisis, seguimiento e informes a los estados financieros de las Empresas Sociales del Estado.

6. Apoyar en el análisis, seguimiento e informes a la ejecución presupuestal de los Establecimientos Públicos.

7. Apoyar en el análisis, seguimiento e informes a los estados financieros de los Establecimientos Públicos.

8. Apoyar en la revisión de las Actas de las distintas mesas de trabajo de seguimiento.

9. Apoyar en la revisión de las presentaciones, actas y resoluciones del Consejo de Política Fiscal del Valle del Cauca-CODFIS.

10. Apoyar en el estudio de las solicitudes de modificación presupuestal que presenten los Establecimientos Públicos, las ESES y las EICES.

11. Apoyar en el mantenimiento de la base de datos de los descentralizados.

12. Apoyar al Departamento Administrativo de Hacienda y Finanzas Publicas para Implementar, mantener y operar los procesos y procedimientos que se requieren para dar cumplimiento a los requisitos establecidos por la NTC ISO 9001:2015 y Modelo Integrado de Planeación y Gestión (MIPG).

13. Atender las demás solicitudes realizadas por el supervisor del contrato encaminado a dar cumplimiento a los procesos de administrar el presupuesto y planear las finanzas públicas, que tengan relación con el objeto contractual.

2.2. Alcance del Objeto: Actividades antes descritas

2.3. Lugar de Ejecución: Santiago de Cali – Departamento del Valle del Cauca

2.4. Plazo: El plazo de ejecución será hasta el 31 de octubre de 2023 a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución, conforme al artículo 41 de la Ley 80 de 1993 y artículo 23 de la Ley 1150 de 2007.

2.5. Clase de Contrato A Celebrar: Prestación de servicios profesionales de Apoyo a la Gestión.

3. Modalidad de Selección Del Contratista:

CONTRATACIÓN DIRECTA

3.1. Justificación:

Como el contrato que se pretende celebrar corresponde a un contrato de Prestación de servicios profesionales, la normatividad legal vigente, permite que el mismo se celebre de manera directa con la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato y que haya demostrado la idoneidad y experiencia directamente relacionada con el área de que se trate, sin que sea necesario que haya obtenido previamente varias ofertas.

3.2. Fundamentos Jurídicos:

- Ley 80 de 1993.
- El artículo 2 numeral 4 literal h) de la Ley 1150 de 2007.
- El artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015.

3.3. Verificación Existencia Acuerdos Marco.

El Departamento del Valle del Cauca – Nombre de la dependencia, antes de adquirir bienes y servicios de características uniformes, verificó la existencia de Acuerdo Marco de Precios para ese bien y/o servicio.

EXISTE ACUERDO MARCO DE PRECIOS. (Marque con una X)	
SI	NO
()	(X)

4. Valor Estimado Del Contrato Y La Justificación Del Mismo:

veinticinco millones ochenta mil pesos ($25.080.000,oo)

Justificación (Variables)

Para calcular el presupuesto de la presente contratación, se efectuó un análisis sobre las actividades requeridas para el cumplimiento del contrato, se tuvo en cuenta los valores que regularmente se cobran para este tipo de actividades, con fundamento en la circular No. 2022/46547 emitida por la Secretaría General y el Departamento Administrativo de Desarrollo Institucional, en el cual se fija la tabla de valores para los contratos de prestación de servicios en la actual vigencia.

De igual manera, se tuvo en cuenta la capacidad, idoneidad, trabajo, la experiencia relacionada con el objeto a contratar, la experiencia profesional que debe reunir la persona que se contrate y las excepciones previstas en la circular suscrita por el Departamento de Desarrollo Institucional que manifiesta que, en casos excepcionales, el ordenador del gasto podrá variar la aplicación de la misma a discrecionalidad, con el fin de ajustar presupuestalmente sus necesidades.

Así mismo, se tuvo cuenta las equivalencias previstas en la circular No.2022/46547 suscrita por el Departamento de Desarrollo Institucional y la secretaria general, que permiten acogerse a la Actividad Profesional – Tipo 2 de la Tabla de honorarios contractuales del año 2022 – (Titulo Profesional+ Especializado + 24 meses de experiencias laboral)

La celebración del contrato que se derive del presente proceso de selección, cuenta con el siguiente certificado de disponibilidad presupuestal.

No. de CDP: 5400000218 del 13 de marzo de 2023

Valor: ($5.000.000.000,oo

Apropiación Presupuestal No. 1-1001 - LIBRE DESTINACION/1147/2-120202008 - Servicios prestados a las empresas y servicios de/9999999999999999 -

GENERICA/9999999999999 - GENERICO FUNCIONAMIENTO

4.1. Forma De Pago:

El Departamento del Valle del Cauca cancelará al contratista el valor del contrato, de acuerdo a su disponibilidad presupuestal en (6) cuotas iguales, cada una por valor de cuatro millones ciento ochenta mil pesos ($4.180.000,oo) previa presentación de un informe de actividades desarrolladas como requisito para cada uno de los pagos, y certificación de cumplimiento a satisfacción, expedida por el supervisor del contrato.

Una vez acreditado que el contratista se encuentra al día en el pago de los aportes relativos al Sistema Integral de Seguridad Social. En todo caso el pago se hará previa disposición de giros de P.A.C.

5. Criterios Para Seleccionar La Oferta Mas Favorable:

Conforme a lo expresado en el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015, los servicios profesionales y de apoyo a la gestión de la entidad pueden contratarse mediante la modalidad de contratación directa con la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato y que haya demostrado la idoneidad y experiencia directamente relacionada con el área de que se traten.

En consecuencia, la justificación de los factores de selección que permitan identificar la propuesta más favorable para la entidad, conforme lo estipulado en el artículo 5 de la Ley 1150 de 2007 y el artículo 2.2.1.1.2.2.2 del Decreto 1082 de 2015, no se determinará en el presente estudio previo, toda vez que la modalidad de contratación directa, para prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión no requiere la escogencia entre varias ofertas.

6. Análisis Del Sector Económico

Anexo 1.

7. Análisis De Riesgo Y La Forma De Mitigación:

Teniendo en cuenta el alcance del contrato, se estima que en la ejecución del mismo se pueden prestar los siguientes riesgos: Anexo 2.

8. Garantías A Exigir En El Proceso De Contratación:

Conforme a lo estipulado en el Articulo 2.2.1.2.1.4.5 del Decreto 1082 de 2015, en la contratación directa la exigencia de garantías establecidas en el Título III de las Disposiciones Especiales del citado Decreto no es obligatoria y la justificación para exigirlas o no debe estar en los estudios y documentos previos.

Teniendo en cuenta lo anterior, el Departamento no exigirá al contratista la constitución de la garantía, toda vez que antes de realizar cada pago; el supervisor del contrato deberá certificar que el servicio se prestó acorde a lo establecido.

9. La Indicación de si el Proceso de Contratación está Cobijado por un Acuerdo Comercial

El numeral 5° del ítem 1.2.3. del Manual Explicativo de los capítulos de contratación pública de los acuerdos comerciales negociados por Colombia para entidades contratantes expedido por el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo y el Departamento Nacional de Planeación y expresa:

"Todos los contratos realizados mediante la modalidad de contratación directa estipuladas en la Ley 1150 de 2007 no les aplican las obligaciones de los acuerdos internacionales y por lo tanto no se requiere establecer se están o no cubiertos por dichos acuerdos."

En consecuencia, a la presente modalidad de contratación no se aplicarán las normas especiales que rigen la materia de Acuerdos Internacionales y Tratados de Libre Comercio en los cuales se encuentre vinculado el Estado Colombiano.

10. Definición De La Supervisión O La Interventoría:

La supervisión de la ejecución y cumplimiento de las obligaciones contraídas por EL CONTRATISTA a favor del DEPARTAMENTO, estará a cargo del Director del Departamento Administrativo de Hacienda y Finanzas Públicas, y/o quien mediante oficio designe el ordenador del gasto.

Serán obligaciones particulares del supervisor las siguientes, sin perjuicio de las demás que le asigne la Ley y demás normas:

a) Velar por el cumplimiento cabal del objeto contractual, dentro del plazo estipulado.
b) Velar por el pago oportuno al contratista de los valores acordados.
c) Elaborar certificación de cumplimiento a satisfacción en los casos que sean necesario para el desarrollo del contrato o el pago respectivo.

d) Elaborar las actas de iniciación, cortes parciales y liquidación del contrato.

e) Tener en cuenta que toda aclaración con la CONTRATISTA en relación con el Contrato debe ser por escrito.

f) Verificar el pago y afiliación de la seguridad social integral del contratista.

Conforme establece el artículo 83 de la Ley 1474 de 2011: La supervisión consistirá en el seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable y jurídico que, sobre el cumplimiento del objeto del contrato, es ejercida por la misma entidad estatal cuando no requieren conocimientos especializados. Para la supervisión, la Entidad estatal podrá contratar personal de apoyo, a través de los contratos de prestación de servicios que sean requeridos.

En adición a la obligación de contar con interventoría, teniendo en cuenta la capacidad de la entidad para asumir o no la respectiva supervisión en los contratos de obra a que se refiere el artículo 32 de la Ley 80 de 1993, los estudios previos de los contratos cuyo valor supere la menor cuantía de la entidad, con independencia de la modalidad de selección, se pronunciarán sobre la necesidad de contar con interventoría.

Comité Estructurador

Rol jurídico – Técnico

Dra. Diana Lorena Gómez López

Jefe de Oficina Asesora Jurídica DAHFP

JOSE FERNANDO GIL MOSCOSO
VoBo. Director Departamento Administrativo de Hacienda Finanzas Publicas Departamento del Valle del Cauca

Comité Estructurador del Proceso.
Proyectó: Dra. Diana Lorena Gómez López – Jefe de Oficina Asesora Jurídica DAHFP
Revisó y Aprobó: Dra. Diana Lorena Gómez López - Jefe de Oficina Asesora Jurídica DAHFP
Fecha: 03 de mayo de 2023

ANEXO 1.

ETAPA DE PLANEACIÓN

ANÁLISIS DEL SECTOR ECONÓMICO DE LA PRESENTE CONTRATACIÓN

(Artículo 2.2.1.1.1.6.1 del decreto 1082 de 2015)

OBJETO DE LA CONTRATACIÓN "Prestar Servicios Profesionales como Contador Publico Especializada, en el Departamento Administrativo de Hacienda y Finanzas públicas del Departamento del Valle del Cauca-Subdirección de Presupuesto y Finanzas Públicas-del Departamento del Valle del cauca "

1. Determinación Del Sector Relativo Al Objeto A Contratar.

Con el propósito de cumplir con el objetivo misional del Departamento Administrativo de Hacienda y Finanzas Públicas, suplir las necesidades de LA SUBDIRECCION DE PRESUPUESTOS y calcular el presupuesto de la presente contratación, se efectúo un análisis sobre las actividades requeridas para el cumplimiento del contrato, así como también se tuvo en cuenta la capacidad, idoneidad, trabajo y experiencia profesional en relación con el objeto, que debe reunir la persona que se contrate de acuerdo con la tabla de honorarios del Departamento, herramienta que establece los costos de los servicios requeridos, teniendo en cuenta la escolaridad y experiencia, de conformidad con los principios de transparencia, economía, responsabilidad y selección objetiva, que rigen las actuaciones de quienes intervienen en la actividad contractual.

2. Análisis Regulatorio.

Conforme al artículo 305 de la Constitución Política, corresponde al Gobernador dirigir la acción administrativa del Departamento, asegurar el cumplimiento de las funciones y la prestación de los servicios a su cargo.

El Departamento Administrativo de Hacienda y Finanzas Públicas del Valle del Cauca, realizó el análisis relativo al sector económico de bienes y servicios que cobija el objeto del contrato, teniendo en cuenta las perspectivas establecidas en el artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 de 2015, lo consagrado en los estudios previos, así como lo estipulado por el Departamento Administrativo de Desarrollo

Institucional, en la Circular Interna No. 2022/46547 de diciembre 17 de 2022.

A continuación, se hace la identificación de la normativa (Leyes, decretos, resoluciones, decisiones administrativas y judiciales) vigentes aplicables al objeto del presente Proceso de contratación:

MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA, JUSTIFICACION Y FUNDAMENTOS JURIDICOS	
NORMA	**DESCRIPCION**
Numeral 3º del artículo 32 de la Ley 80 de 1993	DE LOS CONTRATOS ESTATALES. (...) *Son contratos de prestación de servicios los que celebren las entidades estatales para desarrollar actividades relacionadas con la administración o funcionamiento de la entidad. Estos contratos sólo podrán celebrarse con personas naturales cuando dichas actividades no puedan realizarse con personal de planta o requieran conocimiento especializado.* *En ningún caso estos contratos generan relación laboral ni prestaciones sociales y se celebrarán por el término estrictamente indispensable.*
Artículo 40 de la Ley 80 de 1993	DEL CONTENIDO DEL CONTRATO ESTATAL. *(...) Las entidades podrán celebrar los contratos y acuerdos que permitan la autonomía de la voluntad y requieran el cumplimiento de los fines estatales (...).*
Numeral 4º del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007	DE LAS MODALIDADES DE SELECCIÓN. (...) *h) Para la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, o para la ejecución de trabajos artísticos que sólo puedan encomendarse a determinadas personas naturales;(...)*
Artículo 5 de la Ley 1150 de 2007	DE LA DISTRIBUCION DE RIESGOS EN LOS CONTRATOS ESTATALES.
Artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015	CONTRATOS DE PRESTACION DE SERVCIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTION, O PARA LA EJECUCION DE TRABAJOS ARTISTICOS QUE SOLO PUEDEN ENCOMENDARSE A DETERMINADAS PERSONAS NATURALES. *Las entidades estatales pueden contratar bajo la modalidad de contratación directa la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión con la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato, siempre y cuando la entidad estatal verifique la idoneidad o experiencia requerida y relacionada con el área de que se trate. En este caso, no es necesario que la entidad estatal haya obtenido previamente varias ofertas, de lo cual el ordenador del gasto debe dejar constancia escrita.* *Los servicios profesionales y de apoyo a la gestión corresponden a aquellos de naturaleza intelectual diferentes a los de consultoría que se derivan del cumplimiento de las funciones de la entidad estatal, así como los relacionados con actividades operativas, logísticas, o asistenciales.* *La entidad estatal, para la contratación de trabajos artísticos que solamente puedan encomendarse a determinadas personas naturales, debe justificar esta situación en los estudios y documentos previos.*

MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA, JUSTIFICACION Y FUNDAMENTOS JURIDICOS	
NORMA	**DESCRIPCION**
Artículo 2.2.1.1.1.7.1 del Decreto 1082 de 2015	PUBLICIDAD EN EL SECOP.

AFILIACION Y PAGO DE APORTES AL SISTEMA GENERAL DE SEGURIDAD SOCIAL	
NORMA	**DESCRIPCION**
Artículo 23 de la Ley 1150 de 2007	DE LOS APORTES AL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL. (...) *El proponente y el contratista deberán acreditar que se encuentran al día en el pago de aportes parafiscales relativos al Sistema de Seguridad Social Integral, así como los propios del Sena, ICBF y Cajas de Compensación Familiar, cuando corresponda.* *PARÁGRAFO 1o. El requisito establecido en la parte final del inciso segundo de este artículo, deberá acreditarse para la realización de cada pago derivado del contrato estatal.* *El servidor público que sin justa causa no verifique el pago de los aportes a que se refiere el presente artículo, incurrirá en causal de mala conducta, que será sancionada con arreglo al régimen disciplinario vigente.*
Artículo 2 de la Ley 1562 de 2012	AFILIACIÓN AL SISTEMA GENERAL DE RIESGOS LABORALES
Decreto 1703 de 2002	POR EL CUAL SE ADOPTAN MEDIDAS PARA PROMOVER Y CONTROLAR LA AFILIACIÓN Y EL PAGO DE APORTES EN EL SISTEMA GENERAL DE SEGURIDAD SOCIAL EN SALUD.
Ley 797 de 2003	POR LA CUAL SE REFORMAN ALGUNAS DISPOSICIONES DEL SISTEMA GENERAL DE PENSIONES PREVISTO EN LA LEY 100 DE 1993 Y SE ADOPTAN DISPOSICIONES SOBRE LOS REGÍMENES PENSIONALES EXCEPTUADOS Y ESPECIALES.
Decreto 1273 del 23 de Julio de 2018	POR LO CUAL SE MODIFICA EL ARTICULO 2.2.1.1.1.7, SE ADICIONA EL TITULO 7 A LA PARTE 2 DEL LIBRO 3 DEL DECRETO 780 DE 201, UNICO REGLAMENTARIO DEL SECTOR DE LA SALUD Y PROTECCION SOCIAL EN RELACION AL PAGO Y RETENCION DE APORTES AL SISTEMA DE SEGURIDAD INTEGRAL Y PARAFISCALES DE LOS TRABAJADORES INDEPENDIENTES Y MODIFICA LOS ARTICULOS 2.2.4.2.2.13 Y 2.2.4.2.2.15 DEL DECRETO 1072 DE 2015, UNICO REGLAMENTARIO DEL SECTOR TRABAJO

GARANTIAS	
NORMA	**DESCRIPCION**
Artículo 7 de la Ley 1150 de 2007	DE LA GARANTIAS EN LA CONTRATACION. (...) *Las garantías no serán obligatorias en los contratos de empréstito, en los interadministrativos, en los de seguro y en los contratos cuyo valor sea inferior al 10% de la menor cuantía a que se refiere esta ley, caso en el cual corresponderá a la entidad determinar la necesidad de exigirla, atendiendo a la naturaleza del objeto del contrato y a la forma de pago, así como en los demás que señale el reglamento.*
Artículo 2.2.1.2.1.4.5 del Decreto 1082 de 2015	NO OBLIGATORIEDAD DE GARANTIAS. *En la contratación directa la exigencia de garantías establecidas en la Sección 3, que comprende los artículos 2.2.1.2.3.1.1 y 2.2.1.2.3.5.1 del presente decreto no es obligatoria, y la*

GARANTIAS	
NORMA	DESCRIPCION
	justificación para exigirlas o no debe estar en los estudios y documentos previos.

OTRAS CONSIDERACIONES	
NORMA	DESCRIPCION
Articulo 5 de la Ley 80 de 1993	De los Derechos y Deberes de los Contratistas
Artículos 8, 9 y 10 de la Ley 80 de 1993 y artículo 18 de la Ley 1150 de 2007	De las Inhabilidades e Incompatibilidades para Contratar
Artículo 52 de la Ley 80 de 1993	*De la Responsabilidad de los Contratistas. Los contratistas responderán civil y penalmente por sus acciones y omisiones en la actuación contractual en los términos de la ley. Los consorcios y uniones temporales responderán por las acciones y omisiones de sus integrantes, en los términos del artículo 7o. de esta Ley.*
Ley 594 de 2000	*Ley General de Archivo y el Manual de instrucciones del manejo de las Tablas de Retención Documental adoptado por la entidad. Se deberá entregar inventariada a la Unidad de Gestión y Administración las carpetas y documentación que tenga a su cargo en virtud del desarrollo del objeto del presente contrato, entrega que deberá hacerse de acuerdo con los procedimientos establecidos por la entidad*
Artículo 82 y 83 de la Ley 1474 de 2011	SUPERVISION E INTERVENTORIA CONTRACTUAL

Para la realización de la contratación de personas bajo la modalidad de prestación de servicios se deberá tener en cuenta los perfiles exigidos, los cuales deben guardar coherencia con los principios de equidad; eficiencia y objetividad, cuyos honorarios son establecidos atendiendo cada uno o en su conjunto los siguientes criterios:

- Formación Académica
- Experiencia General
- Experiencia Específica
- Actividades a realizar
- Responsabilidad de las actividades encomendadas
- Dedicación para realizar las actividades encomendadas

En cada uno de los Estudios previos se determinará el perfil requerido acorde con el objeto y las obligaciones específicas señaladas, atendiendo las necesidades en el Departamento Administrativo de Hacienda y Finanzas Públicas; de alguna forma

existen casos específicos en los cuales, dadas las condiciones del servicio a contratar, la necesidad y especificidad de las tareas a realizar, se contratará personal teniendo en cuenta la experiencia en la realización de actividades específicas.

2.1 Análisis en el Aspecto Organizacional

En este entendido y revisada la planta de personal de la entidad, se ha podido establecer que NO se cuenta con personal suficiente que atienda funciones o desarrolle actividades iguales o relacionadas con el asunto objeto de contratación.

Por consiguiente, se ha expedido certificación por el Departamento Administrativo de desarrollo Institucional, en el cual se hace constar que en la planta global de cargos del Departamento no hay personal suficiente para prestar Servicios Profesionales, por lo cual es menester contratar a fin de dar cumplimiento a las funciones del Departamento Administrativo de Jurídica.

2.2 Requisitos de Experiencia y Formación.

Para determinar los requisitos generales en cuanto a la formación y experiencia se tendrá en cuenta lo siguiente:
Para efectos de la validación de la experiencia, esta será acreditada por parte del contratista mediante la presentación de constancias expedidas por la entidad contratante donde se indique el cargo desempeñado o el objeto contractual, las cuales deben ser afines con las actividades a ejecutar, fecha de ingreso y fecha de terminación.
De igual forma, el futuro contratista deberá aportar los siguientes documentos, los cuales acreditan su idoneidad de la siguiente manera:

1. Copia simple de las certificaciones de estudio, que validen su formación académica.
2. Antecedentes disciplinarios, fiscales y judiciales
3. RUT, el cual la actividad principal (Código CIIU) debe coincidir con las actividades a ejecutar dentro del contrato.
4. Fotocopia de Cédula de Ciudadanía.
5. Certificaciones de afiliación al sistema de seguridad social y pensiones.
6. Examen Pre ocupacional

3. Análisis Económico.

VARIABLE	FECHA	DATO
PIB (var % anual)	Sep-22	7.06
TASA DE DESEMPLEO	Sep-21	9.72
IPC (var % anual)	Oct-22	12.53
TRM	Dic-22	$ 4,824
TASA DE INTERES	Dic-22	12,09

VARIABLE	FECHA	DATO
PIB (var % anual)	Sep-20	-8.24
TASA DE DESEMPLEO	Sep-20	15.77
IPC(var % anual)	Oct-20	1.71
TRM	Nov-20	$ 3,647
TASA DE INTERES	Nov-20	1.97

VARIABLE	FECHA	DATO
PIB (var % anual)	Sep-21	12.93
TASA DE DESEMPLEO	Sep-21	12.11
IPC(var % anual)	Oct-21	4.51
TRM	Nov-21	$ 3,943
TASA DE INTERES	Nov-21	2.65

Las tasas de crecimiento económico registradas durante el año 2022 muestran un evidente recalentamiento de la economía hasta el tercer trimestre del año 2022, lo cual ha sido un fenómeno importante a nivel mundial, pues pese a que el mundo se debía recuperar de la crisis generada por la pandemia COVID-10, la recuperación fue acelerada, lo que podemos evidenciar en la variación del PIB, pero sobre todo del IPC, que tuvo una variación de 12,53% pese a las decisiones tomadas por los hacedores de política monetaria, que en lo corrido del año se han incrementado cerca de 9 puntos porcentuales.

Por otro lado, es importante identificar en los datos económicos, que tal y como es planteado por la ley de OKUN, se evidencia una caída en la tasa de desempleo, que sustenta el crecimiento de IPC y con él, la inflación.

En cuanto a la tasa representativa del mercado (TRM), esta muestra un alza significativa, lo que no es necesariamente un indicador positivo, pero puede ser justificada por diferentes fenómenos, entre ellos, el alto nivel de demanda de dólares, dada la incertidumbre económica existente a nivel mundial que han generado las expectativas de crisis económica, donde las personas en diferentes partes del mundo están asumiendo el costo de oportunidad de la inflación y tomando

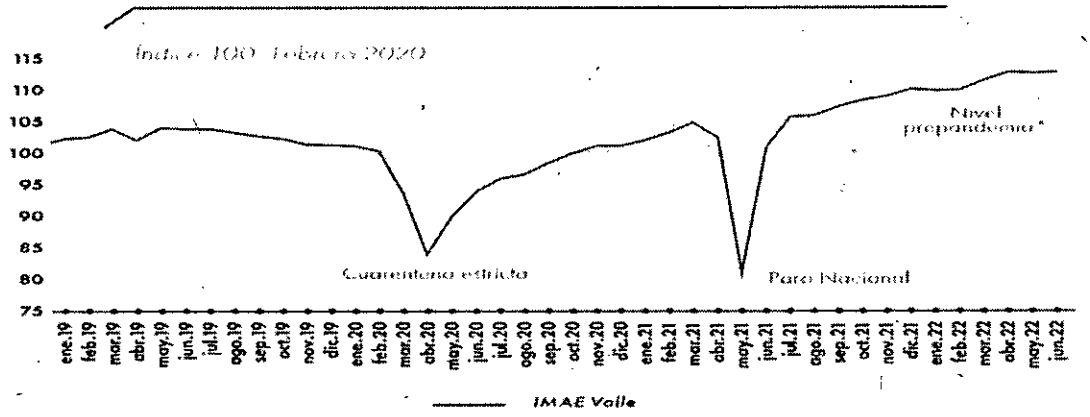
decisiones acerca de como guardar su dinero en un lugar diferente a los bancos, por otro lado, los cambios en las tasas de interés impuestos por la FED incentivan la movilidad de capitales, finalmente, la incertidumbre política dadas las elecciones presidenciales genera inestabilidad en los mercados.

A nivel regional, el Indicador Mensual de Actividad Económica (IMAE) para el Valle del Cauca para el segundo trimestre del año 2022, estima que el crecimiento económico fue del 18% y fue impulsado por el buen comportamiento de la industria manufacturera, la agricultura cañera y la construcción, quedando por encima del crecimiento a nivel nacional que de acuerdo con el DANE fue de 12,6%.

Este indicador (IMAE), evidencia la consolidación de la recuperación de la actividad económica, en donde siete de las doce variables que componen el IMAE ya superan los niveles pre pandemia (febrero 2020).

En cuanto al comercio internacional, en el Valle del Cauca finalizó el segundo trimestre de 2022 con un comportamiento favorable. Las exportaciones, retomaron una tendencia positiva al registrar una expansión de +53,4% en el segundo trimestre de 2022 frente al mismo trimestre del año anterior. Ello coincide con el escenario actual de depreciación real del peso frente al dólar. Este resultado superó el registro de exportaciones a nivel nacional que para el este periodo fue +31,6%.

Figura 1. La economía del Valle consolida su recuperación y continúa superando los niveles prepandemia en el segundo trimestre 2022
Enero 2019-Junio 2022



Fuente: Equipo IMAE, Universidad Javeriana Cali y Centro Regional de Estudios Económicos-Banco de la República.

3.1 Estudio de la Oferta y de Demanda.

De conformidad con las estipulaciones de la Guía para los estudios del sector expedida por Colombia Compra Eficiente No. G-EES-02, vistos los aspectos generales del mercado de estudios obtenidos por profesionales, técnicos, tecnólogos y demás insumos que sirven para el estudio de la demanda, el cual partirá de la base de datos de prestadores de servicios profesionales y de apoyo a la gestión que tiene el Departamento del Valle del Cauca – Departamento Administrativo de Hacienda y Finanzas Públicas en las vigencias anteriores, además por responder a unas necesidades puntuales en cuanto al cumplimiento de sus cometidos estatales, y misionales:

El Departamento del Valle del Cauca - Departamento Administrativo de Hacienda y Finanzas Públicas adelanta procesos de contratación por un aproximado de 250 contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión para ejecutar actividades de apoyo: asistenciales, técnicas, profesionales, especializados y asesoras.

4. Análisis de la Demanda

Perfil Requerido Para Prestadores de Servicios.

- ✓ Los requisitos mínimos de escolaridad, experiencia, formas de pago y valor de los honorarios a cancelar a los contratistas, se definió en la Circular Interna No. No. 2022/46547 de diciembre 17 de 2022, así como también en los estùdios previos, con fundamento en lo establecido en la tabla de honorarios antes mencionada.
- ✓ Con el fin de analizar el comportamiento de las contrataciones bajo la figura de prestación de servicios afines con la que se pretende adelantar, se procede a relacionar listado de contrataciones semejantes al proceso, tomando como base de información histórica, dentro del Departamento Administrativo de Hacienda y Finanzas Públicas:

ENTIDAD	No. PROCESO	TIPO DE PROCESO	PLAZO	VALOR CONTRATO	OBJETO	AÑO	LINK
GOBERNACION DEL VALLE DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE HACIENDA Y FINANZAS PÚBLICAS	DAHFP-CD-028-2022	Contratación directa	6 (Meses)	33.000.000	Prestar servicios profesionales como economista y negociador internacional especializado en el departamento administrativo de hacienda y finanzas públicas - subdirección de tesorería del departamento del valle del cauca.	2022	https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/OpportunityDetail/Index?noticeUID=CO1.NTC.2512619&isFromPublicArea=True&isModal=False
GOBERNACION DEL VALLE DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE HACIENDA Y FINANZAS PÚBLICAS	DAHFP-CD-123-2022	Contratación directa	6 (Mes es)	27.000.000	Prestar servicios profesionales como contador público especializado en el departamento administrativo de hacienda y finanzas públicas-subdirección de presupuesto y finanzas publicas del departamento del valle del cauca.	2022	https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/OpportunityDetail/Index?noticeUID=CO1.NTC.2546048&isFromPublicArea=True&isModal=False
GOBERNACION DEL VALLE DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE HACIENDA Y FINANZAS PÚBLICAS	DAHFP-CD-135-2022	Contratación directa	6 (Mes es)	12.000.000	Prestar servicios personales de apoyo a la gestión como técnico en el departamento administrativo de hacienda y finanzas públicas del departamento del valle del cauca.	2022	https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/OpportunityDetail/Index?noticeUID=CO1.NTC.2564766&isFromPublicArea=True&isModal=False
GOBERNACION DEL VALLE DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE HACIENDA Y FINANZAS PÚBLICAS	DAHFP-CD-185-2022	Contratación directa	6 (Mes es)	12.000.000	Prestar servicios personales de apoyo a la gestion,Para dar cumplimiento al objetivo general y especifico del proyecto denominado: "desarrollo y ejecución del acuerdo de reestructuración de pasivos y sus responsabilidades contingentes en el	2022	https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/OpportunityDetail/Index?noticeUID=CO1.NTC.2564763&isFromPublicArea=True&isModal=False

ENTIDAD	No. PROCESO	TIPO DE PROCESO	PLAZO	VALOR CONTRATO	OBJETO	AÑO	LINK
					departamento del valle del cauca."		
GOBERNACION DEL VALLE DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE HACIENDA Y FINANZAS PÚBLICAS	DAHFP-CD-265-2022	Contratación directa	3 (Meses)	16500000	Prestar servicios profesionales en el Departamento Administrativo de Hacienda y Finanzas Publicas-Subdireccion de Tesoreria del Departamento del Valle del Cauca	2022	https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/OpportunityDetail/Index?noticeUID=CO1.NTC.3040630&isFromPublicArea=True&isModal=False
GOBERNACION DEL VALLE DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE HACIENDA Y FINANZAS PÚBLICAS	DAHFP-CD-266-2022	Contratación directa	3 (Meses)	6600000	Prestar servicios personales de apoyo a la gestion en el Departamento Administrativo de Hacienda y Finanzas publicas del Departamento del Valle del Cauca	2022	https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/OpportunityDetail/Index?noticeUID=CO1.NTC.3040912&isFromPublicArea=True&isModal=False
GOBERNACION DEL VALLE DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE HACIENDA Y FINANZAS PÚBLICAS	DAHFP-CD-267-2022	Contratación directa	3 (Meses)	11400000	Prestar servicios profesionales como administrador de empresas para dar cumplimiento al objetivo general y especifico del proyecto denominado : Desarrollo y ejecución del acuerdo de reestructuración de pasivos y sus responsabilidades contingentes en el Departamento del Valle del Cauca	2022	https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/OpportunityDetail/Index?noticeUID=CO1.NTC.3040474&isFromPublicArea=True&isModal=False
GOBERNACION DEL VALLE DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE HACIENDA Y FINANZAS PÚBLICAS	DAHFP-CD-268-2022	Contratación directa	3 (Meses)	9900000	Prestar servicios profesionales como contador público para dar cumplimiento al objetivo general y especifico del proyecto denominado: desarrollo y ejecución del acuerdo de	2022	https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/OpportunityDetail/Index?noticeUID=CO1.NTC.3040477&isFromPublicArea=True&isModal=False

ENTIDAD	No. PROCESO	TIPO DE PROCESO	PLAZO	VALOR CONTRATO	OBJETO	AÑO	LINK
					reestructuración de pasivos y sus responsabilidades contingentes en el departamento Del Valle del Cauca		

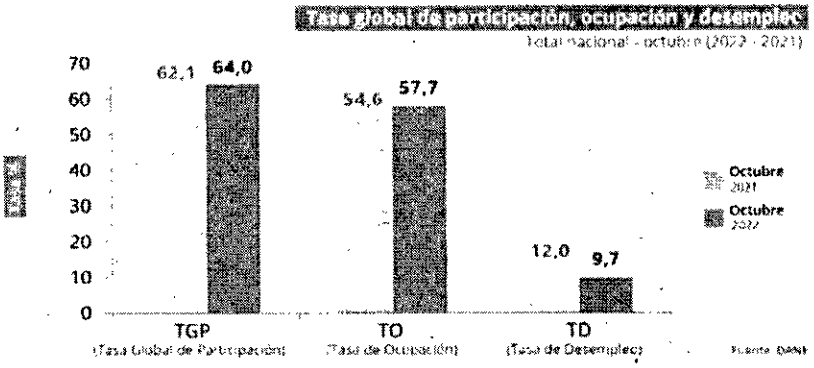
El cumplimiento de los requisitos mínimos fue efectivamente verificado por el Departamento Administrativo de Hacienda y Finanzas Públicas.

5. Análisis de la Oferta.

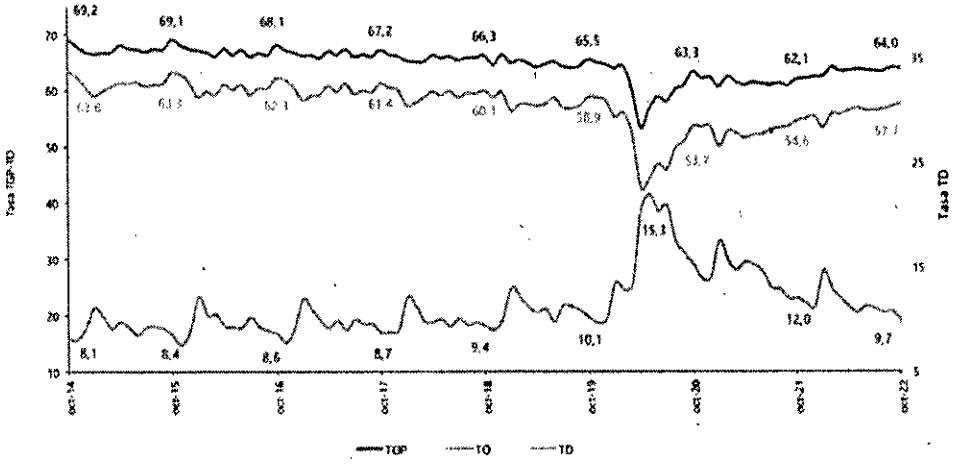
Principales indicadores del mercado laboral información del mes de julio de 2021.

Para el mes de septiembre de 2022, la tasa de desempleo del total nacional fue 9,72%, lo que significó una disminución de 2,39 puntos porcentuales frente al mismo mes del año anterior (12%). La tasa global de participación se ubicó en 64%, lo que representó un aumento de 1.9 puntos porcentuales frente a octubre del 2021 (62.1%). Finalmente, la tasa de ocupación fue 57,7%, presentando un aumento de 3,1 puntos porcentuales respecto al mismo mes del 2021 (54,6%).

Tasa global de participación, ocupación y desempleo
Total nacional OCTUBRE (2021 – 2022).



Tasa global de participación, ocupación y desempleo
Total nacional OCTUBRE (2014 – 2022).

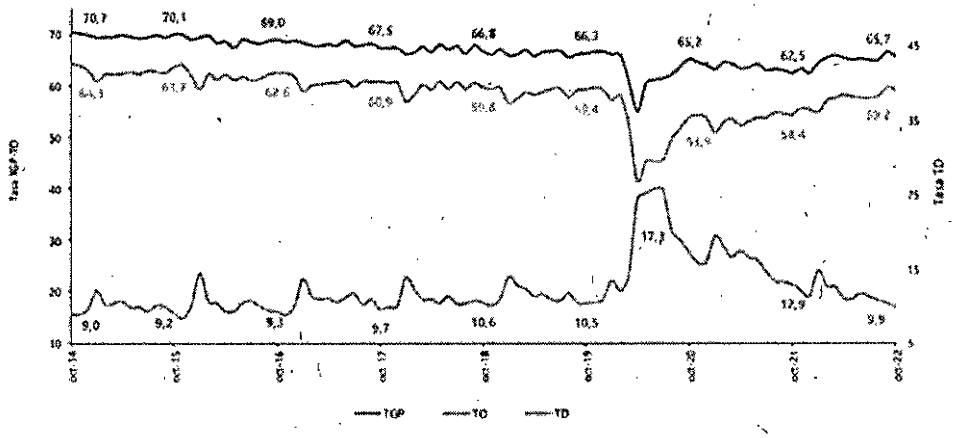


En octubre de 2022, la tasa de desempleo en el total de las 13 ciudades y áreas metropolitanas fue 9,9%, lo que representó una reducción de 3,0 puntos porcentuales respecto al mismo mes de 2021 (12,9%). La tasa global de participación se ubicó en 65,7%, lo que significó un aumento de 3,2 puntos porcentuales respecto a octubre de 2021 (62,5%). Finalmente, la tasa de ocupación

fue 59,2%, lo que representó un aumento de 4,8 puntos porcentuales respecto al mismo mes de 2021 (54,4%).

Tasa global de participación, ocupación y desempleo
Total nacional Trimestre octubre (2014 – 2022).
Total 13 ciudades y áreas metropolitanas

Gráfico 3. Tasa global de participación, ocupación y desempleo
Total 13 ciudades y áreas metropolitanas
Octubre (2014 - 2022)



Notas:

- TGP: Tasa global de participación TO: Taza ocupación TD: Tasa de desempleo

Tasa global de participación, ocupación y desempleo Total 13 ciudades y áreas metropolitanas Junio (2004 – 2021)

Tasa global de participación, ocupación y desempleo
Total 13 ciudades y áreas metropolitanas abril - junio (2004 - 2021)

En el mes de octubre de 2022, el número de personas ocupadas en el total nacional fue 22.606 miles de personas. Las ramas que más aportaron positivamente a la variación de la población ocupada fueron Comercio y reparación de vehículos; Actividades artísticas, entretenimiento recreación y otras actividades de servicios, e industrias manufactureras, las cuales, de acuerdo con el Indicador Mensualizado de Actividad Económica y el boletín del mismo, fueron actividades que se destacaron en la economía regional.

Tabla 1. Distribución porcentual, variación absoluta y contribución a la variación de la población ocupada según rama de actividad*
Total nacional
Octubre (2022/2021)

Rama de actividad	Total Nacional				
	Octubre 2022	Octubre 2021	Distribución %	Variación absoluta	Contribución en p.p.
Población ocupada	22.606	21.084	100	1.522	
Comercio y reparación de vehículos	4.105	3.761	18,2	345	1,6
Actividades artísticas, entretenimiento recreación y otras actividades de servicios	1.930	1.653	8,5	277	1,3
Industria manufacturera	2.443	2.207	10,8	237	1,1
Administración pública y defensa, educación y atención de la salud humana	2.637	2.478	11,7	159	0,8
Transporte y almacenamiento	1.672	1.541	7,4	131	0,6
Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca	3.399	3.269	15,0	130	0,6
Actividades financieras y de seguros	464	355	2,1	109	0,5
Alojamiento y servicios de comida	1.506	1.418	6,7	89	0,4
Actividades inmobiliarias	226	160	1,0	66	0,3
Suministro de Electricidad Gas y Agua^	676	650	3,0	26	0,1
Construcción	1.473	1.463	6,5	10	0,0
Actividades profesionales, científicas, técnicas y servicios administrativos	1.714	1.733	7,6	-19	-0,1
Información y comunicaciones	354	389	1,6	-36	-0,2

Fuente: DANE, GEIH.

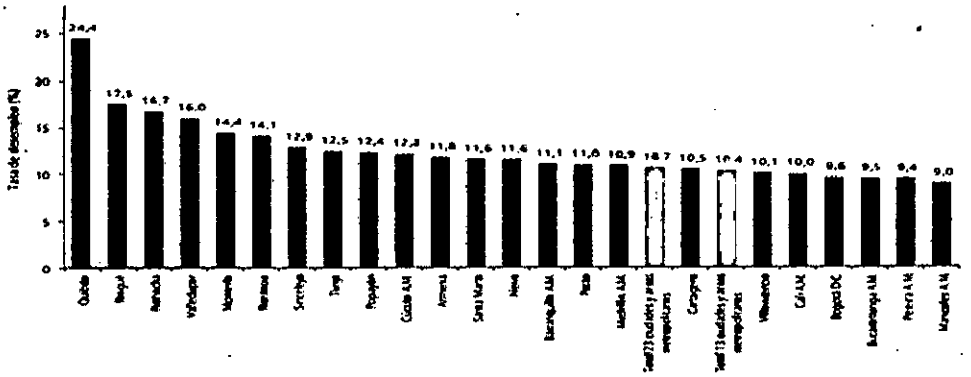
En octubre de 2022, el Obrero, empleado particular; Patrón o empleador y Empleado doméstico fueron las posiciones ocupacionales que más aportaron positivamente a la variación de los ocupados en el total nacional con 5,8, 0,9 y 0,8 puntos porcentuales, respectivamente, mientras los empleados del gobierno tuvieron una variación negativa de 0,2%.

Posición ocupacional	Total Nacional				
	Octubre 2022	Octubre 2021	Distribución %	Variación absoluta	Contribución en p.p.
Población ocupada	22.606	21.084	100,0	1.522	
Obrero, empleado particular	9.803	8.570	43,4	1.233	5,8
Patrón o empleador	678	487	3,0	191	0,9
Empleado doméstico	669	506	3,0	162	0,8
Jornalero o Peón	754	697	3,3	57	0,3
Trabajador familiar sin remuneración	454	411	2,0	42	0,2
Obrero, empleado del gobierno	858	892	3,8	-34	-0,2
Trabajador por cuenta propia	9.369	9.503	41,4	-134	-0,6

Fuente: DANE, GEIH.

Para el trimestre móvil agosto – octubre 2022, de las 23 ciudades y áreas metropolitanas, las que presentaron mayores tasas de desempleo fueron: Quibdó (24,4%), Ibagué (17,5%) y Riohacha (16,7%). Las ciudades con menor tasa de desempleo fueron: Manizales A.M. (9,0%), Pereira A.M. (9,4%), y Bucaramanga A.M. (9,5%), seguidas por Cali, la capital del Valle del Cauca.

Gráfico 6. Tasa de desempleo según ciudades
23 ciudades y áreas metropolitanas
Agosto- octubre 2022



Fuente: DANE, GEIH.

Notas:

TGP: Tasa global de participación TO: Taza ocupación TD: Tasa de desempleo

Notas:

TGP: Tasa global de participación TO: Taza ocupación TD: Tasa de desempleo

- Datos expandidos con proyecciones de población elaboradas con base en los resultados del Censo 2005.
- Total 23 ciudades y áreas metropolitanas incluye 13 ciudades y áreas metropolitanas más Tunja, Florencia, Popayán, Valledupar, Quibdó, Neiva, Riohacha, Santa Marta, Armenia y Sincelejo.
- 13 ciudades y áreas metropolitanas incluyen Bogotá D.C., Medellín AM, Cali AM, Barranquilla AM, Bucaramanga AM, Manizales AM, Pereira AM, Cúcuta AM, Pasto, Ibagué, Montería, Cartagena y Villavicencio.
- El total de las 23 ciudades no incluye San Andrés por tener una distribución de la muestra diferente.

6. Análisis de Precios

El artículo 2.2.1.1.1.6.1 del decreto 1082 de 2015, establece que las entidades estatales, deben hacer durante la etapa de planeación el análisis necesario para conocer el sector relativo al objeto del proceso de contratación desde la perspectiva legal, comercial financiera, organizacional, técnica y análisis del riesgo, de igual forma Colombia compra eficiente, estableció la guía para la elaboración de estudios del sector, con el fin de entender el mercado del bien o servicio con el fin de alcanzar los objetivos de eficacia, eficiencia, economía, promoción de la competencia y manejo del riesgo.

El mercado colombiano cuenta con una oferta amplia de profesionales que prestan sus servicios en diferentes entidades y asuntos. La contratación de estos no está sujeta a requisitos particulares de índole legal, salvo las propias del ejercicio mismo de la profesión.

La determinación del perfil del posible contratista y de quien lo cumple está relacionada con el conocimiento previo de las condiciones académicas, profesionales y de experiencia, de contratos anteriores ejecutados por el posible contratista.

El Departamento Administrativo de Hacienda y Finanzas Públicas ha requerido servicios profesionales y de apoyo a la gestión más allá de los propios de los que corresponden a los cargos de su planta de personal, prestados por personas que exceden los requisitos fijados para sus funcionarios.

Para determinar el valor estimado del contrato de conformidad con las actividades encaminadas al cumplimiento del mismo, se ha tomado como base y referencia los valores promedios de contrataciones anteriores, el objeto contractual a desarrollarse, el plazo de ejecución, la idoneidad y la experiencia con la que debe contar el futuro contratista que se requiere para cubrir la necesidad actual.

7. Experiencia que Requiere quien Prestará este Servicio

El perfil, requisitos mínimos de escolaridad, experiencia del contratista, alternativas, valor de los honorarios a cancelar a los contratistas, se definió en la Circular Interna No. No. 2022/46547 de diciembre 17 de 2022., así como también en los estudios previos, con fundamento en lo establecido en la tabla de honorarios antes mencionada.

- Requisitos mínimos requeridos de conformidad con la circular para la prestación del servicio:

 Contador Publico Especialista en Finanzas Empresarial

 ✓ Con experiencia Superior a 24 meses Profesionales en el área de ciencias económicas y administrativas CONTADOR PUBLICO ESPECIALIZADO EN FINANZAS , con experiencia profesional y conocimiento en el segmento contable, administrativo y financiero, programacion, formulacion, ajustes del presupusto de ingresos de cada gasto, plan financiero del departamento de cada vigencia, control de la ejecucion presupuestal de ingresos y gastos, elaboracion de actas de constitucion de reservas, proceso de seguimiento de ejecucion del presupuesto,

Valor del Contrato: El Departamento del Valle del Cauca – Departamento Administrativo de Hacienda y Finanzas Públicas, para determinar el valor de los honorarios a cancelar tuvo en cuenta las condiciones de otros contratos celebrados por la entidad, el tipo de servicio, la carga de trabajo y el plazo, por lo que se fijó el valor del contrato a celebrar en la suma de **veinticinco millones ochenta mil**

pesos ($25.080.000,oo) M/Cte. Por ser un contrato de Prestación de servicios profesionales, se estableció que el Departamento cancelará al contratista el valor del contrato en cuotas iguales.

Desde la perspectiva de análisis de riesgo, los posibles acontecimientos negativos que pueden perjudicar a los intereses u objetivos del Departamento del Valle del Cauca, relacionados con la presente contratación, han sido identificados y mitigados en el anexo 2 del presente proceso de contratación.

Plazo: Se determinó el plazo de ejecución Hasta el **31 de octubre de 2023**

El cumplimiento de los requisitos mínimos fue efectivamente verificado por el Departamento Administrativo de Hacienda y Finanzas Públicas.

Para constancia de lo anterior se firma el 03 de mayo de 2023.

Rol jurídico - Técnico
Dra. Diana Lorena Gómez López
Jefe de Oficina Asesora Jurídica
DAHFP

Proyectó y redactó: Dra. Diana Lorena Gómez López – Jefe de Oficina Asesora Jurídica DAHFP
Revisó y Aprobó: Dra. Diana Lorena Gómez López – Jefe de Oficina Asesora Jurídica DAHFP

GOBERNACIÓN
VALLE DEL CAUCA
Departamento Administrativo de Hacienda y Finanzas Públicas

ANEXO 2: MATRIZ DE RIESGOS DE LA CONTRATACIÓN: (CONTRATO PARA Prestación de servicios profesionales) FECHA: MAYO, 2023

No	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	Descripción (Qué puede pasar y cómo puede ocurrir)	Consecuencia de la Ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración del Riesgo	Categoría	¿A quién se le asigna?	Tratamiento/ Controles a ser implementados	Impacto después del tratamiento				¿Afecta la ejecución del Contrato?	Persona Responsable por implementar tratamiento	Fecha estimada en que se inicia y se completa tratamiento	Monitoreo y Revisión	
													Probabilidad	Impacto	Valoración del Riesgo	Categoría				¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad ¿Cuándo?
1	Específico	Interno	Planeación	Operacional	Errores en la etapa precontractual consignados en documentos como los estudios previos y demás documentos que puedan afectar la obtención del objeto contractual.	Deficiencias en la calidad del objeto contractual, desequilibrio económico del contrato y no obtención de los fines y propósitos de la contratación.	1	3	4	Riesgo bajo	Contratante	Planeación, revisión, ajuste y seguimiento en la fase precontractual	1	2	3	Riesgo Bajo	SI	Contratante	Fecha anterior a la suscripción del acta de inicio.	Revisión de la necesidad y de los estudios previos y de la consistencia de estos con las necesidades de la entidad.	Desde la evaluación de ofertas y hasta la terminación de la ejecución del contrato.
2	Específico	Interno	Contratación	Operacional,	Retraso en la elaboración del registro presupuestal del contrato.	Retraso en el inicio o Imposibilidad de ejecutar el objeto contractual.	2	4	6	Riesgo alto	Contratante	Solicitar el PAC de manera con antelación suficiente para poder realizar el registro presupuestal de manera oportuna.	1	1	2	Riesgo Bajo	SI	Contratante	Desde que el proyecto de contrato obtiene concepto juridico favorable hasta que es firmado por las partes.	La Dependencia gestora del proceso verifica el cumplimiento de requisitos de ejecución	Diariamente
3	Específico	Externo	Ejecución	Operacional	Inadecuada definición de las actividades a desarrollar por el contratista	Deficiente calidad de los servicios prestados por el contratista y desaprovechamiento del capital humano	2	4	7	Riesgo Alto	Contratista	Seguimiento y control oportuno de las actividades y capacitaciones periódicas para fortalecer habilidades.	1	1	2	Riesgo Bajo	SI	Contratante	Desde la suscripción del acta de inicio y hasta la terminación del contrato.	Efectuando una rigurosa supervisión al contrato.	Semanalmente

GOBERNACIÓN
VALLE DEL CAUCA
Departamento Administrativo de Hacienda y Finanzas Públicas

No	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	Descripción (Qué puede pasar y cómo puede ocurrir)	Consecuencia de la Ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración del Riesgo	Categoría	¿A quién se le asigna?	Tratamiento/ Controles a ser implementados	Impacto después del tratamiento				¿Afecta la ejecución del Contrato?	Persona Responsable por implementar tratamiento	Fecha estimada en que se inicia y se completa tratamiento	Monitoreo y Revisión	
													Probabilidad	Impacto	Valoración del Riesgo	Categoría				¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad ¿Cuándo?
4	Específico	Externo	Ejecución	Operacional	Incumplimiento total o parcial de las obligaciones surgidas.	Incumplimiento del contrato	1	4	5	Riesgo Medio	Contratista	Verificación del cumplimiento de las obligaciones contractuales. Dependiendo de la gravedad tomar acciones correctivas, modificar, terminar o decretar la caducidad del contrato.	1	1	2	Riesgo Bajo	SI	Contratante	Fecha de inicio de la ejecución del contrato y hasta la liquidación.	Seguimiento del supervisor del contrato	Semanal
5	Específico	Externo	Ejecución	Sociales o políticos	Cambio de legislación, de situación política	Modificación a las condiciones inicialmente pactadas en el contrato. Afectación de las funciones a cargo del Departamento.	1	3	4	Riesgo bajo	Contratante	Dependiendo de la afectación	1	1	2	Riesgo Bajo	SI	Contratante	Fecha de inicio de la ejecución del contrato MAYO, 2023 Fecha en la que se completa: 31 de octubre de 2023.	Seguimiento del supervisor del contrato	Diario
6	Específico	Externo	Ejecución	Regulatorio	Derivados de cambios regulatorios o reglamentarios en materia laboral, seguridad social, impositiva.	Modificación a las condiciones inicialmente pactadas en el contrato que puede afectar a cualquiera de las partes	2	2	4	Riesgo bajo	Contratista	Actualización constante en normatividad y regulación	1	1	2	Riesgo Bajo	NO	Contratista	Fecha de inicio de la ejecución del contrato MAYO, 2023 Fecha en la que se completa: 31 de octubre de 2023.	Seguimiento del supervisor del contrato	Diario

Rol jurídico
Dra. Diana Lorena Gómez López
Jefe de Oficina Asesora Jurídica DAHFP

Proyectó y redactó: Dra. Diana Lorena Gómez López – Jefe de Oficina Asesora Jurídica DAHFP
Revisó y Aprobó: Dra. Diana Lorena Gómez López – Jefe de Oficina Asesora Jurídica DAH